

CIRCULAR EXTERNA 100-000007 DE 2020

()

Diario Oficial No. 51.281 de 8 de abril 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Señores

Representantes Legales

Revisores Fiscales

Contadores Públicos

Sociedades Comerciales -Empresas Unipersonales

Referencia: Modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros del año 2019

Teniendo en cuenta las medidas en materia de prevención, manejo y control que están siendo Impartidas por el Gobierno Nacional para contener la propagación del COVID-19, y con el propósito de que los empresarios puedan atender las instrucciones impartidas por la Presidencia de la República y los Ministerios de Trabajo y Salud, la Superintendencia de Sociedades modifica las fechas de presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

En razón a lo anterior, se modifica la Tabla 1 del numeral 1.2 - Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 en los términos recogidos por la Circular Externa 100-000003 de 17 de marzo de 2020, que había sido modificado en lo pertinente por la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, la cual quedará de la siguiente manera:

TABLA 1

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2020	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2020
01 - 05	Miércoles 29 de abril	51 - 55	Jueves 14 de mayo
06 - 10	Jueves 30 de abril	56 - 60	Viernes 15 de mayo
11 - 15	Lunes 4 de mayo	61 - 65	Lunes 18 de mayo
16 - 20	Martes 5 de mayo	66 - 70	Martes 19 de mayo
21 - 25	Miércoles 6 de mayo	71 - 75	Miércoles 20 de mayo
26 - 30	Jueves 7 de mayo	76 - 80	Jueves 21 de mayo
31 - 35	Viernes 8 de mayo	81 - 85	Viernes 22 de mayo
36 - 40	Lunes 11 de mayo	86 - 90	Martes 26 de mayo
41 - 45	Martes 12 de mayo	91 - 95	Miércoles 27 de mayo
46 - 50	Miércoles 13 de mayo	96 - 00	Jueves 28 de mayo

No obstante, las fechas antes indicadas, se informa que la Superintendencia de Sociedades ha previsto la logística necesaria para recibir la Información anticipadamente. Por lo anterior, se invita a las empresas a que procedan con su envío tan pronto les sea posible, a pesar de las nuevas fechas indicadas.

Las demás Instrucciones Impartidas en la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019 no se modifican.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C. a los 26 días del mes de marzo de 2020.

JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA

SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

